REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 110013103024**2020**00**345**00

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que se efectuó la citación de la Procuraduría General de la Nación conforme lo prevén los arts. 46 de la ley 1564 de 2012 y 199 de la ley 1437 de 2011 y tal como se ordenó en auto del 27 de agosto de 2021[1].

Así las cosas, y para continuar con el trámite procesal pertinente, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a realizar la notificación de las demandadas (i) Inversiones Anhelo S.A. en Liquidación y (ii) a la Secretaria Distrital del Hábitat – Bogotá Distrito Capital, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en la forma dispuesta dentro del proceso.

Secretaría, NOTIFIQUE la presente determinación por estado y permanezca el proceso allí por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

[1] 054AutoOficiar.01.27.08 y 068CorreoRemiteExpediente.03.13.12.